



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio de Barranquilla**

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, me permito informarle que el Juzgado Único Penal Del Circuito Especializado de San Andrés, Isla devolvió la comisión debidamente diligenciada. Sírvase proveer.


JORGE MARIN ANGUILA

SECRETARIO

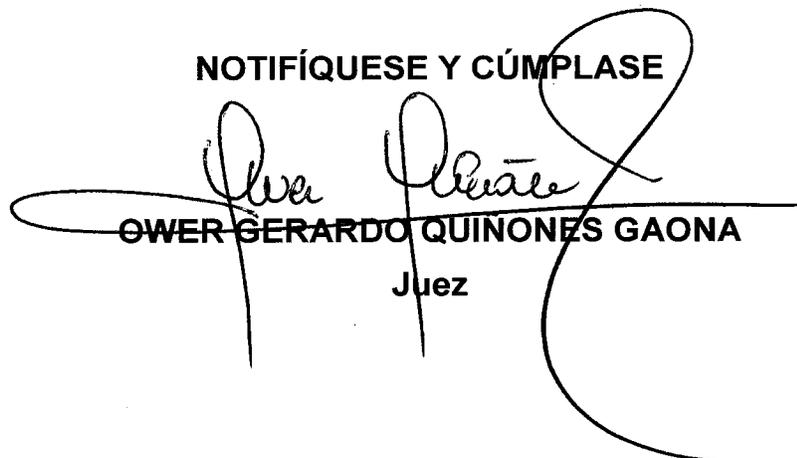
**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA**

Radicado	:	080013120001201600003-00 Radicado Fiscalía (4411 E.D.)
Accionante	:	Fiscalía 41 Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de Bogotá.
Afectado	:	WILLIAN MATOS PACHECO†
Decisión	:	Auto Ordena Edicto
Fecha	:	25 de Julio de 2019.

Visto el anterior informe secretarial y en atención a que el Juzgado Único Penal Del Circuito Especializado de San Andrés Isla devolvió la comisión debidamente diligenciada, de conformidad a lo estipulado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, procédase por secretaria a la notificación por edicto emplazatorio a efectos de notificar a los titulares de derechos sobre los bienes objeto de esta acción, así como a los terceros indeterminados.

Por secretaría enviar las correspondientes comunicaciones a las Direcciones Seccionales de la Rama Judicial de Cartagena y Barranquilla, para el apoyo de las publicaciones de periódicos locales y de circulación nacional; de igual forma, se oficiará para la publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación y de la Rama Judicial. Librar las comunicaciones correspondientes por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OWER GERARDO QUINONES GAONA
Juez

Jm..

ORDEN PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BIENES AJENOS

Con apodo. No. 58

26 JUL 2019

Se notificó el día

003-2016 de

Fecha: 25 JUL, 2019

[Handwritten Signature]
SECRETARIO



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio de Barranquilla

EDICTO
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014

El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla.

CITA Y EMPLAZA

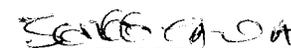
A LOS DEMÁS TITULARES' DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCION Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 0800131200012016-00003-00 (Rad. Fiscalía 4411 E.D.), siendo afectado **WILLIAM MATOS PACHECO**, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 25 de julio de 2019 y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que **AVOCÓ EL CONOCIMIENTO** de extinción de dominio, el día 24 de enero de 2019, en donde resultó afectados los siguientes bienes:

BIEN OBJETO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

TIPO DE INMUEBLE	URBANO
FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA	450-2460
CIRCULO REGISTRAL	SAN ANDRES
UBICACIÓN	SECTOR ROCK HOLE O SWAMP GROUND
MUNICIPIO	SAN ANDRES
DEPARTAMENTO	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
PROPIETARIO	WILLIAM MATOS PACHECO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 del Código de Extinción de Dominio, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaria de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy, veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019) siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles. Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2019, siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) Y SE DESFIJA EL 26 DE AGOSTO DE 2019, siendo las cinco de la tarde (5:00 P.M.).


JORGE MARIN ANGUILA
SECRETARIO

Carrera 44 No. 38 – 11 Piso 15 Edificio Banco Popular
Telefax: 3885005 ext. 1145
Correo: jpetoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Radicado	:	080013120001201600003-00 Radicado Fiscalía (4411 E.D.)
Accionante	:	Fiscalía 41 Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de Bogotá.
Afectado	:	WILLIAM MATOS PACHECO†
Decisión	:	Avocar Conocimiento
Fecha	:	24 De Enero de 2018.

Llegan las diligencias radicado bajo el No. **4411 E.D** de la Fiscalía Cuarenta y una Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de Bogotá por competencia, el día 12 de Diciembre de 2018, para iniciar con la fase de Juzgamiento de la Acción de Extinción del Derecho de Dominio, siendo afectado el bien del señor **WILLIAM MATOS PACHECO†**, reputándose también como afectados los herederos del antes señalado. Se dispone **AVOCAR EL CONOCIMIENTO** de la actuación (Art. 137 C.E.D.).

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN

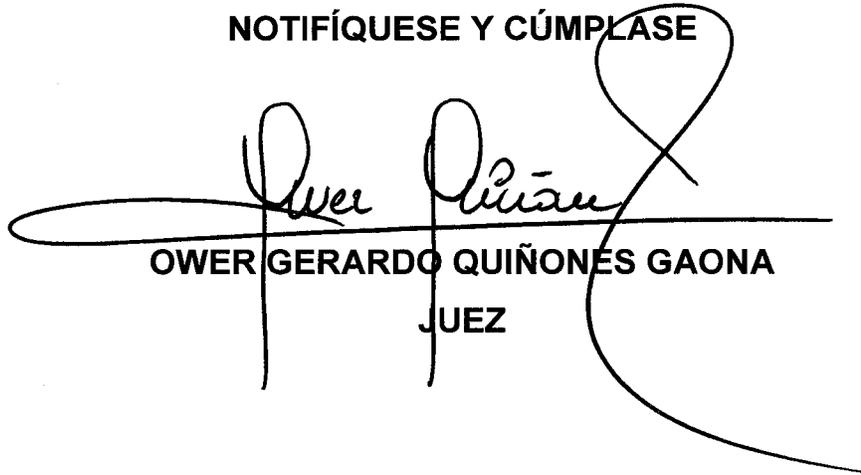
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	450-2460
CIRCULO REGISTRAL	SAN ANDRES
UBICACIÓN	SECTOR ROCK HOLE O SWAMP GROUND
TIPO	URBANO
MUNICIPIO	SAN ANDRES
DEPARTAMENTO:	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
VEREDA	SAN ANDRES
PROPIETARIO	WILLIAM MATOS PACHECO†

Lo anterior conforme a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa – mediante acuerdo **PSAA16-10517** del 17 de Mayo del 2016, que establece los Distritos Especializados de Extinción de Dominio, entre ellos el de Barranquilla, al que le correspondió la competencia territorial sobre los distritos de “Barranquilla, Archipiélago de San Andrés y



Santa Catalina, Cartagena, Riohacha, Santa Marta y Sincelejo". En concordancia a lo dispuesto la ley 1708 del 2014. Por secretaría se dispone la notificación del auto conforme a lo previsto en el artículo 137 y subsiguientes del CED, notificando a los sujetos procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

Jm...

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA

Con anotación en estado OT **25 ENE. 2019**

Se notificó la providencia 003-2016 de

Fecha: **24 ENE 2019**

SECCION PAUSA
JORGE MARIN ANGUILA
SECRETARIO